

# **PROCESO DE EXPANSIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2013**

**(CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL  
TRABAJO)**

**(RAMO 11)**

---

## ÍNDICE

**Pág.**

1.	<i>PRESENTACIÓN</i>	3
2.	<i>LINEAMIENTOS GENERALES</i>	4
2.1	Marco Normativo	4
2.2	Mecanismos Interinstitucionales	5
2.3	Tipos de Apoyo	6
3.	<i>MECÁNICA DE OPERACIÓN</i>	6
3.1	Programación	7
3.2	Expediente Técnico	8
3.3	Proyectos	9
3.4	Procesos de adjudicación	10
3.5	Ejecución y Supervisión	11
4.	<i>Seguimiento Técnico - Administrativo</i>	12
4.1	Seguimiento Administrativo a los Avances de Obra	12
4.2	Seguimiento Técnico (Verificación Física y/o Documental)	13
4.3	Cierre del Programa	14
	<i>DIRECTORIO</i>	16
	<i>A N E X O S</i>	17
	<i>FORMATO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO A PROGRAMAS DE INFE</i>	18

---

---

## **1. PRESENTACIÓN**

Con el fin de responder a las necesidades que tienen los planteles de educación media superior para mejorar la funcionalidad de sus instalaciones, y en lo particular, las de los Centros de Formación para el Trabajo, la Subsecretaría de Educación Media Superior (**SEMS**), establece para este ejercicio fiscal, el **Proceso de Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior**.

La operación de este proceso se fundamenta en la colaboración entre instancias federales y estatales, a fin de conjuntar la experiencia, esfuerzos y recursos.

La presente Guía Operativa es un documento que contiene los procedimientos generales señalando la normatividad aplicable a la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos que serán atendidos con este programa, misma que se elabora en cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula TERCERA, inciso B), de los Convenios de Coordinación Formación para el Trabajo 2013; signados entre "LAS PARTES" descritas en éstos (SEMS-INIFED-Gobierno del Estado correspondiente).

Asimismo, los preceptos contenidos en esta Guía Operativa forman parte de los compromisos establecidos en el Convenio de Coordinación signado con las entidades federativas participantes en este proceso.

## **2. LINEAMIENTOS GENERALES**

La inversión federal destinada a la realización de las obras del Proceso de Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior, está considerada dentro del Ramo 11. Dichos recursos se contemplan en el artículo 3 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2013 y se fiscaliza por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**SHCP**); la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y por la Secretaría de la Función Pública (**SFP**).

El Proceso para la Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior tiene como finalidad contribuir a ampliar las oportunidades educativas en el nivel Medio Superior y Capacitación para el Trabajo, mediante el fortalecimiento al desarrollo de la infraestructura educativa.

### **2.1 Marco Normativo**

De conformidad con los artículos 2, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Educación Pública (**SEP**), es una dependencia de la administración pública federal centralizada a la que le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

La asignación y el ejercicio de los recursos previstos para la ejecución del Proceso de Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior, están sujetos a los lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal de conformidad con las disposiciones vigentes aplicables en materia de gasto público.

De igual manera, se estará a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la SFP con motivo de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma que se celebren, y en caso de que la entidad federativa correspondiente haya celebrado convenio de coordinación administrativa en esta materia con la federación, dichos ingresos se destinarán de conformidad con los términos del mismo y conforme a los lineamientos específicos que emita para tal efecto la Secretaría de la Función Pública (**SFP**).

Se observará lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Educación: “Los recursos federales recibidos para este fin (destinados al gasto en educación pública y en los servicios educativos) por cada entidad federativa no serán transferibles y deberán aplicarse exclusivamente en la prestación de servicios y demás actividades educativas en la propia entidad...”

La ejecución de este Proceso, se llevará conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (**LOPySRM**) y su Reglamento; Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (**LAASSP**) y su Reglamento; Ley General de la Infraestructura Física Educativa y su Reglamento; así como en las demás disposiciones de carácter federal aplicables en la materia, incluyendo la normatividad emitida por el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa (INIFED) ([www.inifed.gob.mx](http://www.inifed.gob.mx)).

## **2.2 Mecanismos Interinstitucionales**

Corresponde a la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior, distribuir los recursos y determinar las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento, que serán consideradas en el Proceso de Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior.

Corresponde al INIFED realizar el seguimiento técnico (verificación física y/o documental) y el seguimiento administrativo a los avances de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento autorizadas para su ejecución con el fondo destinado para el Proceso de Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior, las cuales se encuentran incluidas en el “Anexo Único” de cada Convenio de Coordinación Formación para el Trabajo 2013, SEMS-INIFED-Gobierno del Estado correspondiente; signado entre “LAS PARTES” descritas en éstos (de acuerdo con las entidades federativas consideradas en el Programa).

Corresponde a los Organismos Estatales constructores encargados del Proceso de Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior, licitar, contratar y supervisar la construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento, según se haya autorizado a los centros educativos incluidos en el mismo. De igual manera, es su responsabilidad verificar y acreditar conforme al numeral 3.2 de la presente

Guía, la propiedad en favor de la SEP o de la Secretaría de Educación Estatal de los inmuebles en que se desarrollarán cualesquiera de las acciones antes descritas.

Es importante que el Organismo Estatal constructor encargado del proceso en el Estado, realice la programación, contratación y ejecución de las obras y demás acciones inherentes, con la debida oportunidad; programando la fecha de cada evento de conformidad con el plazo establecido en el Convenio de Coordinación respectivo, para la ejecución del mismo.

Con el propósito de apoyar el cumplimiento de las obras, el INIFED proporcionará, a petición expresa del Organismo Estatal constructor encargado del proceso, asesoría técnica y administrativa, con respecto a la ejecución de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos.

Considerando la normatividad en materia de infraestructura física educativa, la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y el INIFED conservan sus atribuciones conforme a la Ley que las crea.

### **2.3 Tipos de Apoyo**

Los recursos financieros aplicables al Proceso para la Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior proceden del presupuesto autorizado a la Secretaría de Educación Pública (SEP) para el ejercicio fiscal 2013 y su distribución es formalizada para su ejercicio en los términos descritos en los Convenios de Coordinación Formación para el Trabajo 2013, SEMS-INIFED-Gobierno del Estado correspondiente, signados entre éstos.

## **3. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

La operación de este proceso se llevará a cabo, considerando lo siguiente:

- 1) La totalidad de los recursos y en su caso, las economías que resulten, serán destinados exclusivamente a las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de los centros educativos establecidos en el "Anexo Único" del convenio de coordinación respectivo.

Por lo anterior, para la operación de este recurso el Gobierno del Estado deberá abrir una cuenta específica para la administración de los recursos que le aporte la SEP, y consignados en dicho Convenio de Coordinación, comunicándose de conformidad con lo establecido en el mismo.

- 2) Asimismo, el Gobierno del Estado correspondiente, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales que le aporte la SEP por conducto de la SEMS, con motivo de este proceso, incluidos los productos que se generen, que no hayan sido ejercidos en cumplimiento del mismo, o en su caso, a partir de su terminación anticipada, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- 3) Las obras se ejecutarán de acuerdo a los programas de obra, inversiones y presupuestos elaborados por el Organismo Estatal constructor encargado del proceso, así como lo correspondiente al equipamiento, atendiendo la normatividad del INIFED.
- 4) Se deberá dar la intervención que corresponda al Instituto Nacional de Antropología e Historia, de conformidad con la legislación aplicable, en caso de que las características de los inmuebles, en los que se lleven a cabo los trabajos, lo requieran, debiendo observarse además lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

### **3.1 Programación**

El "Anexo Único" del Convenio de Coordinación es el instrumento base para la programación y seguimiento de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento, indicadas en el mismo.

El Organismo Estatal constructor encargado del proceso, será el responsable de informar con oportunidad a los Titulares de los centros educativos indicados en el "Anexo Único" del Convenio, así como a los representantes estatales de la Subsecretaría de Educación Media Superior, sobre las metas a realizarse y los procedimientos de contratación que llevará a cabo, a efecto de que participen en las diferentes etapas de su realización y seguimiento de las metas previstas.

Es indispensable que los Organismos Estatales constructores encargados de este Proceso, realicen una programación precisa de la contratación y ejecución de las

---

obras, en donde se estipulen las fechas de cada evento, responsabilizándose a su vez de la observancia plena de las disposiciones reglamentarias, federales, estatales y municipales.

### **3.2 Expediente Técnico**

El Organismo Estatal constructor encargado del proceso, será el responsable de integrar el expediente técnico de cada una de las obras consideradas en el "Anexo Único" del Convenio de Coordinación.

Durante el proceso de Licitación, contratación, construcción y terminación de la obra se integrarán los siguientes documentos:

- 1) Convenio de Coordinación
  - 2) Copia del Título de propiedad (escrituras públicas, contratos de donación, compraventa, Decretos de destino o cualquier otro documento expedido por el Registro Público de la Localidad, en el que se haga constar la propiedad del inmueble)
  - 3) Programación de la obra (programa calendarizado desde la licitación hasta la contratación y ejecución)
  - 4) Documentos de licitación
  - 5) Proyecto ejecutivo
  - 6) Catálogo de conceptos y presupuestos
  - 7) Análisis de precios unitarios
  - 8) Contrato de la obra y/o de adquisiciones
  - 9) Estimaciones de obra
  - 10) Facturas por estimación
  - 11) Números generadores
  - 12) Copias de las bitácoras de obra ejecutada
-

- 13) Convenios modificatorios en costo y/o tiempo, en su caso
- 14) Aplicación de sanciones y/o retenciones, en su caso
- 15) Guías de mantenimiento, en su caso
- 16) Guías de equipamiento con especificaciones
- 17) Manuales y/o instructivos de los equipos, en su caso
- 18) Actas de recepción al ejecutor y de entrega a las autoridades escolares
- 19) Actas de entrega recepción de mobiliario y equipo o salidas de almacén, en su caso
- 20) Memoria fotográfica del proceso de la obra
- 21) Garantías
- 22) Demás documentación generada durante la ejecución de la obra
- 23) Cierre de la obra

### **3.3 Proyectos**

Para la realización de las obras de este proceso se utilizarán los proyectos ejecutivos de edificios realizados por los Organismos Estatales constructores encargados del proceso y cumpliendo con la normatividad técnica del INIFED.

En el caso de que el terreno seleccionado para la ejecución de la obra no cumpliera con la resistencia considerada en el proyecto efectuado por el Organismo Estatal constructor encargado del proceso, previo al estudio de mecánica de suelos; la realización de un segundo estudio de suelos, quedará bajo la responsabilidad del Organismo Estatal constructor encargado del proceso y será con cargo al presupuesto de los recursos autorizados para la obra.

No deberán variarse las especificaciones de construcción, a excepción de aquellas que se requieran por cuestiones de regionalización o por así convenir a una obra en particular. Los Organismos Estatales constructores encargados del proceso

---

realizarán los cambios a las especificaciones de elementos o materiales, propiciado con ello, mejoras en la calidad, funcionamiento y durabilidad de la obra, cuidando siempre que los costos no se incrementen y no se alteren las condiciones estructurales del edificio y con estricto apego a las normas del INIFED y Normas Mexicanas mencionadas.

Corresponde al Gobierno del Estado, dotar de los servicios municipales necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones (energía eléctrica, drenaje, agua potable, entre otros).

### **3.4 Procesos de adjudicación**

Los Organismos Estatales constructores encargados del proceso, preferentemente deberán llevar a cabo los procesos de adjudicación de las obras y del equipamiento, bajo la modalidad de licitación pública; si en caso de excepción, se optará por realizar la licitación bajo las modalidades de invitación a cuando menos tres personas o por adjudicación directa, debiéndose apegar a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos respectivos.

#### **Licitación Pública**

En apego a las disposiciones federales, es importante recordar que para llevar a cabo la licitación de las obras, la Unidad Licitadora del Organismo Estatal constructor encargado del proceso, deberá:

- 1) Constituir los comités de obra pública
  - 2) Elaborar e integrar paquetes de obras de acuerdo a la ubicación, monto y tipo de las mismas para abatir el costo del proceso licitatorio y de ejecución de las obras; considerando siempre los principios de eficacia, transparencia y honradez
  - 3) Elaborar el programa calendarizado para cada una de las licitaciones
  - 4) Elaborar la Convocatoria a licitación pública e integrar la documentación necesaria, conforme a la normatividad aplicable
-

- 5) Publicar simultáneamente la convocatoria en Compranet y en el Diario Oficial de la Federación
- 6) Realizar junto con los contratistas inscritos la visita al lugar de la obra
- 7) Realizar la junta de aclaraciones
- 8) Efectuar la presentación y apertura de las propuestas técnicas, así como la recepción de las propuestas económicas
- 9) Evaluar las proposiciones, a fin de verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria
- 10) Emitir el fallo y notificarlo a los contratistas o proveedores, debiendo de difundir sus contenidos a través de Compranet el mismo día en que se emita

### **Administración Directa**

En el caso de que se opte por realizar las obras bajo la modalidad de administración directa, el gobierno del estado y/o el Organismo Estatal constructor encargado del proceso, deberán informar por escrito a la SEMS y al INIFED que cuentan con la capacidad técnica, maquinaria y personal para ejecutar la obra.

### **3.5 Ejecución y Supervisión**

El Gobierno del Estado, a través del Organismo Estatal constructor encargado del proceso, será el responsable de realizar la supervisión técnica de las obras consideradas en el "Anexo Único" del Convenio de Coordinación respectivo.

El Organismo Estatal constructor encargado del proceso designará a los supervisores de obra, tomando como base las características de la obra y considerando entre otros factores: la magnitud, facilidad de acceso y la distancia a la que se encuentra el inmueble.

El INIFED, podrá realizar visitas de seguimiento técnico a los trabajos, en coordinación con el Organismo Estatal constructor encargado del proceso en el Estado, o bien de forma directa.

Por cada obra que realice la instancia estatal deberá contar con un responsable de la misma, quien supervisará el correcto desarrollo de los trabajos durante el tiempo que duren los mismos en estricto apego al programa de obra autorizado.

Es responsabilidad de la residencia de supervisión que la obra se lleve a cabo de acuerdo con el contrato o convenio suscrito; en apego a la LOPySRM y su Reglamento.

#### **4. Seguimiento Técnico - Administrativo**

Con fundamento en el Art. 19 fracción X de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa y con el propósito de informar a las autoridades del sector educativo federal el avance físico-financiero respecto de los recursos programados y las metas alcanzadas, el INIFED llevará a cabo el seguimiento técnico-administrativo de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento.

Por su parte, es responsabilidad de los Organismos Estatales constructores encargados del proceso, formular e informar mensualmente al INIFED sobre el avance físico-financiero de la ejecución de las obras y del equipamiento considerado en el "Anexo Único" de este Proceso.

##### **4.1 Seguimiento Administrativo a los Avances de Obra**

El INIFED recabará, analizará, integrará y sistematizará la información relativa a los avances físicos-financieros de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento que en tiempo y forma, que le proporcionen los Organismos Estatales constructores encargados de este proceso durante la realización de las mismas, para informar a las autoridades del sector educativo federal involucradas en el mismo.

Para efecto de lo anterior, los Organismos Estatales constructores encargados del proceso reportarán mensualmente a la Gerencia de Planeación y Programación del INIFED, los avances de las obras a través del formato<sup>1</sup> de Seguimiento Administrativo a Programas de INFE proporcionado por el INIFED. Este formato debidamente requisitado, se enviará por correo electrónico, a la dirección [seguimiento@inifed.gob.mx](mailto:seguimiento@inifed.gob.mx), **a más tardar los primeros diez días hábiles posteriores al día último del mes a reportar**, hasta concluir las obras.

Dicho reporte deberá incluir el seguimiento sobre la entrega, instalación, puesta en marcha y capacitación para la operación del equipamiento que así lo requiera, por parte de los proveedores.

Al cierre del ejercicio invariablemente el citado Organismo deberá incorporar a dicho informe la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado y el ejercido, así como de las metas, en su caso.

#### **4.2 Seguimiento Técnico (Verificación Física y/o Documental)**

El INIFED con base a la información relacionada a los avances físicos-financieros reportados por los Organismos Estatales constructores encargados del proceso, dará seguimiento técnico a las mismas por medio de verificaciones físicas y/o documentales; dichas verificaciones, serán de forma selectiva y en función de la disponibilidad de sus recursos, de acuerdo a estrategias y criterios basados en el análisis y evaluación de dichos reportes, así como de la normatividad técnica aplicable en la materia. En las verificaciones físicas y/o documentales que el INIFED lleve a cabo, incluirá lo relacionado a la entrega e instalación del equipo.

Para lo anterior, el INIFED se coordinará con los Organismos Estatales constructores encargados de este proceso, para que proporcionen en tiempo y forma todo el apoyo requerido para las actividades programadas.

---

<sup>1</sup> Anexo "Formato de Seguimiento Administrativo a Programas de INFE", anexo a la presente Guía Operativa

El resultado de las verificaciones será revisado por el INIFED y los Organismos Estatales constructores encargados de este proceso mediante mesas de trabajo para que se tomen las medidas preventivas y correctivas, que de ser el caso sean necesarias, dando prioridad a aquellas que requieran atención inmediata y se informe de la misma a las autoridades educativas estatales y federales. Este resultado incluye las recomendaciones antes descritas, mismas que su atención será de carácter obligatorio para los Organismos Estatales constructores encargados del proceso.

Así mismo los Organismos Estatales constructores encargados del proceso deberán informar al INIFED a través de la Gerencia de Certificación, Diagnóstico y Evaluación, de las acciones realizadas respecto a las recomendaciones y/o observaciones conciliadas mediante las mesas de trabajo y los informes necesarios, para que este a su vez informe a la SEMS y le dé el seguimiento correspondiente.

### **4.3 Cierre del Programa**

El Organismo Estatal constructor encargado del proceso elaborará el acta de entrega-recepción para cada una de las obras terminadas y/o equipamiento entregado, finiquito y cierre contable de las mismas, remitiendo copia al INIFED y a la Subsecretaría de Educación Media Superior.

Para efectos de cierre de cada obra, se deberá contar con la documentación comprobatoria referida en el Expediente Técnico.

Asimismo, las actas de entrega-recepción deben contener entre otros, lo siguiente:

- 1) Datos referenciales del plantel
- 2) Nombre del programa de inversión que motivó la obra desarrollada
- 3) Montos autorizados, contratados y ejercidos
- 4) Descripción de la meta
- 5) Fechas de inicio y terminación de la obra

Las actas de entrega y recepción invariablemente deberán ser firmadas por los que en ellas participaron: el Organismo Estatal constructor encargado del proceso, el Representante de la SEMS en el Estado (en caso de existir) y los Directores de

---

planteles públicos beneficiados con este proceso; asimismo, deberá invitarse oportunamente al Órgano estatal de control y a las autoridades municipales.

La totalidad de la documentación comprobatoria, los finiquitos de obra y las actas de entrega-recepción, quedan bajo el resguardo del Organismo Estatal constructor encargado del proceso; el Director del plantel podrá acceder a consulta del expediente en el momento que sea necesario, estando obligado el Organismo Estatal constructor encargado del proceso a darle las facilidades. De la misma forma podrá solicitar para su conocimiento, copia del proyecto ejecutivo, catálogo de conceptos y programa general de obra.

**DIRECTORIO**
**INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

<b>Arq. Eduardo Hernández Pardo</b> Director General	54-80-47-01 ehernandezp@inifed.gob.mx
<b>Arq. Homero Luis Barocio Suárez</b> Coordinador Técnico	54-80-47-36 hbarocio@inifed.gob.mx
<b>Ing. Mauricio Naime Nemer</b> Director de Infraestructura	54-80-47-02 mnaime@inifed.gob.mx
<b>Mtro. Execatl Gutiérrez Ramírez</b> Director de Administración	54-80-47-03 egutierrez@inifed.gob.mx
<b>Arq. Juan Jesús Bernal Colín</b> Gerente de Planeación y Programación	54-80-47-00 Ext. 1010 jbernalc@inifed.gob.mx
<b>Arq. José Antonio Álvarez Valdés</b> Gerente de Construcción y Supervisión de Obra	54-80-47-00 Ext. 4707 jaalvarez@inifed.gob.mx
<b>C.P. Luis Eduardo Maltos Rodríguez</b> Encargado del Despacho de la Gerencia de Normatividad e Investigación	54-80-47-32 lmaltos@inifed.gob.mx
<b>Ing. Héctor Rodríguez Quiroz</b> Gerente de Certificación, Diagnóstico y Evaluación	54-80-47-42 hrodriguez@inifed.gob.mx
<b>Arq. Emilio A. Mateo Galguera</b> Gerente de Proyectos	54-80-47-33 eamateo@inifed.gob.mx
<b>Ing. Marco Antonio Morales Aché</b> Gerente del Sistema Nacional de Información	54-80-47-00 Ext. 2020 mmoralesa@inifed.gob.mx
Gerencia de Asuntos Jurídicos	54-80-47-52
Lada sin costo 01-800-62-77-136	

# **A N E X O S**

---

# ANEXO 1

## FORMATO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO A PROGRAMAS DE INFE

**Nota:** El INIFED aplica este formato para el Seguimiento Administrativo de los Programas de Infraestructura Física Educativa, por lo que también será utilizado para el seguimiento del Proceso de Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior

Asimismo, el Organismo estatal constructor encargado del proceso, incluirá en documento anexo, la información específica requerida en el numeral 4.1, tercer párrafo de la presente Guía Operativa, referente al seguimiento del equipamiento.

---

## **DESCRIPCIÓN DEL FORMATO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO A PROGRAMAS DE INFE**

El propósito de este formato es recabar mensualmente de las instancias estatales ejecutoras de la INFE, información mínima necesaria, que permita conocer de manera específica y uniforme lo siguiente:

- El programa en que se inscribe(n) la(s) obra(s)
- Nombre y ubicación de cada plantel, donde se realizan los trabajos
- Nivel educativo al que pertenece cada plantel donde se realizan los trabajos
- Descripción de los trabajos por plantel
- Inversiones (autorizadas, contratadas y ejercidas) por obra
- Fechas de inicio y terminación programadas y reales por obra
- Avances físicos y financieros por obra

Las instancias estatales responsables de la ejecución de las obras, enviarán mensualmente a la Gerencia de Planeación y Programación del INIFED debidamente requisitado este formato, desglosando por programa cada una de las obras inscritas en éste.

Los programas a los que el INIFED da seguimiento son:

- Programa de infraestructura física educativa para educación básica (FAM Ramo 33)
- Programa de inversión en infraestructura para educación media superior (Ramo 11)
- Programa de infraestructura física educativa para educación media superior y superior en sus modalidades de Institutos Tecnológicos, Universidades de Provincia, Politécnicas y Tecnológicas (FAM Ramo 33)

En caso de que operen programas adicionales a los señalados, con otras fuentes de financiamiento, no necesariamente etiquetados para infraestructura física educativa; pero que las entidades federativas o municipios decidan su aplicación en ésta, se utilizará el mismo formato, en su apartado de RESUMEN exclusivamente.

Con respecto a los programas de ejercicios anteriores aún inconclusos, las instancias estatal responsable de la ejecución de las obras, remitirán la información

---

en este mismo formato, especificando el ejercicio fiscal que corresponda, así como las causas por las que no se ha concluido.

Cuando haya solicitudes expresas de las autoridades del sector respecto de información que no se encuentre prevista en el formato de referencia, el INIFED lo transmitirá a las instancias estatales ejecutoras para su atención.



## INSTRUCTIVO DE LLENADO

- 1 Anotar la clave de centro de trabajo asignada al plantel en donde se ejecutan los trabajos.
- 2 Anotar el proyecto educativo al que corresponde (ejemplo: Preparatoria, Universidad,).

Es importante señalar que de acuerdo al origen del recurso, éste se encuentra etiquetado para atender determinados niveles educativos, por lo que de acuerdo a la normatividad vigente, no se deben incluir proyectos diferentes a los que correspondan.

- 3 Anotar el nombre del plantel en donde se ejecutan los trabajos.
  - 4 Anotar la localidad en la que se ubica el plantel en donde se ejecutan los trabajos.
  - 5 Anotar el municipio en la que se ubica el plantel en donde se ejecutan los trabajos.
  - 6 Anotar la descripción de los trabajos por ejecutar; así como, la meta por alcanzar, en donde "O" (obra) será siempre 1; **A** = aula; **L** = laboratorio; **T** = taller; **A** = anexo; la suma de Aula + Laboratorio + Taller + Anexo = Espacios Educativos.
  - 7a. Anotar la inversión autorizada (incluyendo, en su caso aportación federal, estatal, municipal y/o privada); se refiere al importe autorizado para los rubros de construcción, rehabilitación, mobiliario y/o equipo de cada plantel.
  - 7b. Anotar la inversión contratada (incluyendo, en su caso aportación federal, estatal, municipal y/o privada); se refiere al monto de lo(s) contrato(s), para los rubros de construcción, rehabilitación, mobiliario y/o equipo de cada plantel.
  - 7c. Anotar la inversión ejercida; se refiere al importe ejercido a la fecha de corte del reporte, para los rubros de construcción, rehabilitación, mobiliario y/o equipo de cada plantel.
  - 8 Anotar el (los) número(s) de contrato(s) de la obra.
  - 9 Anotar el (los) nombre(s) de (los) contratista(s).
  - 10 Anotar la fecha programada y real de inicio de la obra. Modificar de acuerdo a las prórrogas autorizadas.
  - 11 Anotar la fecha programada y real de terminación de la obra.
  - 12 Anotar el porcentaje de avance físico de la obra, a la fecha de corte que se informa.
-

- 13 Anotar el porcentaje de avance financiero de la obra, a la fecha de corte que se informa.
  - 14 En este espacio se anotarán los comentarios, aclaraciones y/o justificaciones que se consideren pertinentes, con el objeto de proporcionar información más amplia, clara, precisa y confiable.
  - 15 Anotar la suma por rubros correspondientes.
  - 16 En el cuadro resumen se anotarán las sumas por proyectos educativos, de los rubros: Obra, Aula, Laboratorio y Anexo; así como, Inversión Autorizada, Contratada y Ejercida, status de las obras (obras en proceso administrativo previo a su inicio, obras en ejecución y obras terminadas) y avance físico y financiero del Programa.
  - 17 Anotar la suma por rubros correspondientes, así como el avance físico y financiero del Programa.
  - 18 **Nota:** En caso de requerir el formato de manera electrónica, favor de solicitarlo a la dirección [seguimiento@inifed.gob.mx](mailto:seguimiento@inifed.gob.mx).
-